

4.5. Otros casos

El 8 de marzo luego de una reunión de trabajo con el Fiscal General Óscar Fernando Chinchilla, se acordó conformar un Equipo Técnico Investigación y Persecución Penal para trabajar en la investigación respecto a las graves imputaciones efectuadas por el narcotraficante Devis Leonel Rivera Maradiaga (alias Cachiro), ante un Tribunal de New York.

En esta investigación participan varias fiscalías especiales del Ministerio Público, llevándose a cabo del plan de trabajo investigativo integral y la solicitud de cooperación judicial internacional con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

5. La labor de la MACCIH-OEA con el Consejo Nacional Anticorrupción.

La MACCIH-OEA considera de primera importancia la labor que realiza el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), en acciones de prevención y combate a la corrupción. Sus indagaciones han servido para iniciar líneas de investigaciones en los casos del IHSS y de otros actos de corrupción que merecen el seguimiento y acción del sistema de justicia.²¹

En cumplimiento del Convenio suscrito entre la SG/OEA y el CNA en marzo de 2017, sobre el marco de actuación de apoyo y acompañamiento de la Misión a esta institución, desde agosto la MACCIH-OEA ha venido prestando asesoría, acompañamiento y recomendaciones, a las tareas de investigación conjunta de casos de corrupción, a través de equipos integrados de Investigación CNA/MACCIH-OEA.

6. Los programas de fortalecimiento institucional en la prevención y combate a la corrupción.

Como se ha visto ya en las secciones precedentes, para el cumplimiento de los objetivos de su convenio de creación, la MACCIH-OEA no sólo realiza un trabajo de acompañamiento y supervisión de las instituciones del sistema penal que combaten la corrupción, sino que también recomienda reformas institucionales y legales para prevenir la corrupción.

En este trabajo de fortalecimiento institucional se destaca la firma de sendos acuerdos de cooperación con entidades tales como: el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); la Procuraduría General de la República (PGR) y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), entre otros.

²¹ En ese sentido, la MACCIH-OEA considera que la dirección que ha impreso la abogada Gabriela Castellanos para centrar los esfuerzos del CNA en tareas investigativas que formaliza ante el Ministerio Público son consistentes con el momento que atraviesa el país que busca acabar con la impunidad.

6.1. La Unidad Anticorrupción del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

El 26 de junio de 2017 se firmó el Acuerdo de Cooperación entre el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el Marco de Actuación, Apoyo y Acompañamiento de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras.

Destaca dentro del acuerdo la cláusula que permite la investigación conjunta de casos, lo cual se realizará a través del establecimiento de equipos integrados de investigación, tal como se hace ya con el Ministerio Público. En el caso del TSC, esta institución está conformando una Unidad contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, desde la cual se prevé realizar gran parte del trabajo de colaboración entre la Misión y el ente rector del sistema de control en Honduras.

Para la MACCIH-OEA también es fundamental que la sociedad civil se integre a estas tareas y por eso ha cultivado relaciones de colaboración con organizaciones no- gubernamentales, instituciones académicas, gremios empresariales, asociaciones profesionales, sindicatos de trabajadores; así como con agencias de cooperación internacional con trabajo en Honduras.

6.2. Programa de probidad empresarial.

En seguimiento de lo establecido en el Convenio de creación de la MACCIH-OEA, respecto a la promoción de sistemas de integridad empresarial, la incorporación de Honduras a las convenciones internacionales contra el cohecho y el análisis del régimen jurídico de la responsabilidad penal y administrativa de las personas jurídicas, la Misión está trabajando, a partir del mes de septiembre de 2017, en la elaboración de un diagnóstico y una hoja de ruta para la implementación de iniciativas de compliance o cumplimiento en Honduras. En este sentido, se han sostenido reuniones con los líderes de los principales gremios empresariales del país y se han realizado talleres con miembros de los sectores privado, público y académico relacionados con el tema.

Esta primera etapa hacia el establecimiento de programas de probidad empresarial se está realizando con el apoyo de expertos latinoamericanos que están tomando en cuenta las experiencias en la materia que ya han recorrido otros países de la región. Además, está contando con el apoyo decidido del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), de las cámaras de comercio e industrias de Tegucigalpa y San Pedro Sula y otras importantes organizaciones empresariales.

El diagnóstico permitirá conocer las buenas y malas prácticas empresariales vinculadas a la integridad y la corrupción, así como identificar los actores clave con los que se implementará el programa en el sector empresarial, académico y

gubernamental. Por su parte, la hoja de ruta contendrá recomendaciones para el establecimiento de mecanismos de regulación, autorregulación y certificación del compliance en Honduras, indicando los estándares internacionales que podrían aplicarse y las instituciones u organizaciones que podrían otorgar el sello de cumplimiento.

El trabajo de la Misión en este programa es fundamental, puesto que completa los esfuerzos que ya se han venido dando desde su instalación para la prevención y combate a la corrupción en el sector público, asumiendo de esta manera una visión integral del fenómeno objeto de su mandato.

6.3. La Cátedra MACCIH-OEA.

La Cátedra MACCIH-OEA surge como una iniciativa de la MACCIH-OEA en el marco de las jornadas de capacitación para las y los operadores de justicia del Sistema Nacional Anticorrupción. Este proyecto se encuentra encaminado a contribuir a la formación jurídica de las y los estudiantes de las facultades de Derecho de las diferentes universidades, en tanto futuros operadores de justicia. Se busca, además, acercar a un público universitario a los expertos internacionales que capacitan a las nuevas unidades de vanguardia de la Fiscalía y el Poder Judicial.

Como se aprovecha la colaboración de los docentes de las capacitaciones al Sistema Nacional Anticorrupción, se está impartiendo durante los meses de agosto a diciembre y se conforma también por nueve módulos. Toda persona interesada tiene acceso a estas enseñanzas de forma presencial y virtual. Los módulos incluyen temas sobre los sistemas anticorrupción; delitos de corrupción; experiencias comparadas en la lucha contra la corrupción; investigación de delitos de corrupción; papel del juez en el juicio oral; tipos de análisis; y, etapa de juicio oral.

Una vez concluida las jornadas de capacitación de la Cátedra MACCIH-OEA, las y los estudiantes que acrediten la asistencia en más del 80% de los módulos y que hayan cumplido con las asignaciones encomendadas recibirán un diploma de participación de parte de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y la MACCIH-OEA. Esta iniciativa se pretende que continúe en el 2018 con nuevos participantes.

6.4. El concurso de litigación oral anticorrupción.

En los últimos años se ha evidenciado la importancia de centrar la formación de las facultades de derecho de las diferentes universidades del país en la adquisición de

un conjunto de habilidades o competencias transversales y profesionales que trascienda del buen conocimiento de la normativa nacional e internacional a habilidades específicas para el litigio y la oralidad.

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y la MACCIH-OEA, vienen impulsando el “I Concurso Interuniversitario Nacional de Litigio Penal Oral en Materia de Casos de Corrupción”, que se concibe como una herramienta ideal para sensibilizar a las y los jóvenes en la problemática penal de la corrupción, generando espacios de reflexión sobre los efectos de la corrupción. Aunado a lo anterior, se pretende la adquisición de conocimientos a través de ejercicios prácticos que permitan conocer los elementos de los tipos penales constitutivos de actos de corrupción, así como la especialidad de estos casos en los aspectos probatorios y de argumentación conforme a la reforma procesal penal de 2002.

Gracias al Proyecto Unidos por la Justicia, las actividades comenzaron en octubre con una jornada de capacitación a las y los docentes que acompañarán y asesorarán a las y los estudiantes durante el concurso. Para la ejecución del proyecto e implementación del concurso se ha establecido un comité gestor integrado por el CNA, la MACCIH-OEA, la Fundación Konrad Adenauer y el Proyecto Unidos por la Justicia. El comité cuenta con el apoyo ejecutivo de una Secretaría Técnica a cargo del CNA. Además, como consejo técnico, se fortalecerá una red de facultades de Derecho, la cual estará integrada por las y los decanos de las facultades de las diferentes universidades del país que estarán participando en el concurso.

6.5. Fortalecimiento de prensa de Investigación.

La MACCIH-OEA, con el apoyo técnico y financiero de Freedom House, Internews y el Proyecto Unidos por la Justicia, se encuentra impulsando un premio nacional de periodismo de investigación. Esta iniciativa se inició del día 25 de septiembre, con un taller de capacitación sobre periodismo de investigación para fortalecer los conocimientos, habilidades y competencias de las y los periodistas interesados en temas relacionados con la realización de prensa de investigación en Honduras. El proyecto pretende contar con el apoyo de varias entidades y personas interesadas en periodismo de investigación, entre ellas:

- Facultades de Periodismo de las universidades públicas y privadas;
- Asociaciones de periodistas;
- Organizaciones de la sociedad civil dedicadas a promover la libertad de expresión o experiencias alternativas de prensa;
- Medios de comunicación;
- Periodistas de investigación.

Al finalizar el taller, las y los participantes presentarán un trabajo final que será

evaluado por expertos internacionales. Los mejor evaluados participarán en un concurso para el Premio nacional de periodismo de investigación. Los trabajos de las y los ganadores de los tres primeros lugares serán difundidos en medios de comunicaciones nacionales e internacionales.

6.6. Trámite más inútil.

La MACCIH-OEA ha identificado como factores de corrupción la existencia de trámites administrativos que carecen de eficiencia, eficacia y transparencia. Entre los perjuicios que este tipo de trámites gubernativos genera se encuentra la afectación de la inversión nacional y extranjera e incluso la evasión fiscal. Es por esta razón que la MACCIH-OEA presenta la propuesta del concurso ciudadano de “El Trámite más inútil”, como mecanismo para establecer un canal entre la ciudadanía y el Estado, con el objetivo de identificar y conocer los problemas y deficiencias de la administración pública y, con base en ello, plantear soluciones innovadoras, sencillas y viables, previniendo el surgimiento de nuevas oportunidades de ampliación del fenómeno de corrupción. Entre los premios de este concurso se encuentra el compromiso inmediato de mejora eficiente y simplificación del trámite ciudadano considerado como el “más inútil”.

Para la ejecución y organización del proyecto la MACCIH-OEA - OEA cuenta con el apoyo del Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH) y del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP). Igualmente se está en busca de más aliados que puedan brindar cooperación financiera.

6.7. Reparaciones civiles y PGR.

Luego de la capacitación que la MACCIH-OEA impartió a los funcionarios de la Dirección Nacional de Procuración Judicial de la PGR, cuya metodología se describió en el informe anterior, dichos funcionarios iniciaron la aplicación de esa herramienta en casos de corrupción en los que debían plantear la pretensión indemnizatoria del Estado, con base en la afectación que los delitos contra la administración pública provoca en el bien jurídico protegido por estos tipos penales (el correcto funcionamiento de la administración pública) y por extensión en los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas de Honduras.

El planteamiento se ha hecho ante los tribunales del país, encontrándonos a la espera de que estos resuelvan la pretensión de la defensa del Estado. De encontrar fundada dicha pretensión, esa decisión constituirá un hito en la justicia hondureña (y latinoamericana), puesto que en la actualidad no se conocen casos en los que exista una guía objetiva que conduzca a los jueces a imponer una reparación civil correlativa al daño de los delitos de corrupción.

De esta forma, la MACCIH-OEA debe expresar su satisfacción por la apertura y

disposición de los funcionarios de la PGR para la discusión y aplicación práctica de estos instrumentos, el Pronunciamiento Conjunto PGR-MACCIH-OEA²², del 18 de agosto de 2016, denegando desde esa fecha hasta el día de hoy 79 pedidos de medidas desjudicializadoras de procesados por delitos de corrupción.

6.8. La necesidad de no rebajar penas en el Código Penal.

En 2014 se inició un proceso de diagnóstico situacional de necesidades de reforma al Código Penal vigente desde 1985, el que a la fecha ha sido objeto de múltiples cambios a través de diversas reformas directas a su articulado o bien mediante la creación de leyes especiales en la materia. A partir de dicho proceso, se impulsó la elaboración del proyecto de nuevo Código Penal, proceso que ha sido acompañado particularmente por la Cooperación Española. En mayo de 2016 el Congreso Nacional comenzó la discusión de dicho proyecto.

En el marco de los debates realizados en el Congreso Nacional, en septiembre de 2016, la MACCIH-OEA presentó al Congreso Nacional y la sociedad en general el Reporte MACCIH-OEA 2: “Comentarios Respecto al Proyecto de Código Penal-Parte General y Delitos contra la Administración Pública”. En dicho texto, la MACCIH-OEA expuso sus inquietudes sobre las penas privativas de libertad del proyecto de Código Penal en delitos contra la administración pública, debido a la clara tendencia a disminuir la penalidad de estos delitos sin tomar en cuenta las necesidades de política criminal particulares a la situación hondureña.

A pesar de lo expuesto en el Reporte en mención, el 8 agosto de 2017, el Congreso Nacional aprobó, mediante una reconsideración del acta de una sesión anterior, una reducción de las penas al delito de malversación de caudales públicos. Una de las consecuencias de esta decisión es que personas actualmente procesadas por el tipo penal cuya pena han sido rebajadas, e incluso las ya condenadas, podrán acogerse a la excepción del principio de irretroactividad de la ley que contempla la Constitución hondureña únicamente en materia penal, cuando la nueva regulación favorece al delincuente.

A partir de esta situación, la MACCIH-OEA ha solicitado al Congreso Nacional los antecedentes y el acta de dicha votación, sin que hasta el momento se hayan hecho llegar estos antecedentes a la Misión. Se trata de información pública y el Congreso Nacional es una institución obligada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

²² Uno de los principales acuerdos de dicho pronunciamiento dice expresamente lo siguiente: “La PGR y la MACCIH-OEA inician en la fecha un programa de colaboración destinado a mejorar las capacidades de los abogados a cargo de la defensa de los intereses del Estado, buscando implantar una sólida política anticorrupción. En esa línea, la PGR manifiesta que a partir del inicio de este plan de trabajo no otorgará, dentro del ámbito de sus competencias, en los delitos de corrupción, medidas desjudicializadoras al Proceso Penal como: Conciliación, Criterio de Oportunidad, Procedimiento Abreviado o Suspensión de la Persecución Penal, en los cuales el Estado resulte lesionado en sus intereses. Ello no impide la posibilidad, cuando se considere la nueva legislación, de optar por la colaboración eficaz

II. DIVISION DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL

1. La puesta en vigencia y la aplicación de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

En cumplimiento al Artículo V del convenio de establecimiento de la MACCIH-OEA, cabe resaltar que durante el período de este informe estuvo marcado, por un lado, por la designación de los Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF, Unidad), adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el inicio de las actividades. Por otro lado, durante esta fase comenzó la campaña de los partidos y candidatos de cara a la elección general del 26 de noviembre de 2017.

2. Conformación de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (abril – mayo).

En octubre de 2016, el Congreso de Honduras aprobó la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, conocida como “Ley de Política Limpia”. Entre las principales disposiciones de la norma se encuentra la creación de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF, Unidad), adscrita al Tribunal Supremo Electoral, si bien dotada de autonomía.

La sanción de la Ley y su publicación en la Gaceta se produjo en enero de 2017. “Si bien el Congreso aprobó la Ley en Oct de 2016, la ley fue puesta en vigencia en marzo de 2017, por lo que solo hasta este momento”, la MACCIH-OEA pudo iniciar las labores de apoyo a la creación de la Unidad.

Es así como el proceso de selección de los Comisionados, a cargo del Congreso Nacional finalizó el 31 de mayo con la veeduría de Organizaciones de la Sociedad Civil, se efectuó a partir de una Comisión Especial la preselección de los 9 candidatos que presentaron al Pleno del Congreso para las 3 plazas establecidas en la ley. Contó con la participación de la MACCIH-OEA y de instancias de la Sociedad Civil. Al cabo de dos meses el 31 de mayo, el Congreso designó a tres comisionados, fueron seleccionados: Kelvin Aguirre, German Espinal y Javier Franco. La designación siguió criterios de méritos en su etapa inicial, pero falló en aplicarlos en la selección final, primando un acuerdo político que favoreció y atendió equilibrios partidarios.

La conformación de una Unidad responsable del cumplimiento de una tarea tan ambiciosa y compleja como la fijada en la Ley de Política Limpia a tan poco tiempo de los comicios definió un escenario de retos considerables y al mismo tiempo de altas expectativas en la sociedad.

3. Primeros pasos de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (mayo – agosto).

La Unidad debía estructurarse desde los cimientos, lo que constituye a la vez una potencial ventaja en el largo plazo y un grave inconveniente en el corto. Por un lado, los Comisionados de la Unidad tienen la oportunidad de organizar una entidad con altos parámetros de calidad técnica y profesional y con un sello de imparcialidad política. En contracara, la ausencia de una base previa dispersó la atención de temas sustantivos por la necesidad de cubrir numerosos frentes de naturaleza administrativa y logística.

Entre los temas que requerían atención prioritaria de la Unidad figuran el marco jurídico para sus labores, la infraestructura, el personal, los recursos presupuestarios, la plataforma tecnológica. La Unidad debía preparar el Reglamento de la Ley; reclutar y capacitar al personal profesional; desarrollar una plataforma tecnológica que permitiera procesar las rendiciones de cuenta de los partidos y los candidatos; trabajar para entablar vínculos con los partidos y la sociedad. Por último, la Unidad no disponía de una sede propia. Recibió apoyo del TSE para instalarse en un inmueble alquilado por la institución matriz.

4. Marco jurídico.

Los Comisionados iniciaron sus labores sin que se encontrara en vigencia el Reglamento de la Ley que debía ser elaborado de manera conjunta entre la Unidad y el TSE, encargado en última instancia de su aprobación y con la necesidad de desarrollar las reglas de funcionamiento interno.

La MACCIH-OEA asumió como un eje prioritario ofrecer documentos base (ver anexo 1). De particular relevancia fue la propuesta de Reglamento de Ley, cuya aprobación por el pleno del TSE se fijó en la Ley (art. 74). La Unidad utilizó el insumo como elemento de referencia. Finalmente, a días del inicio de la campaña electoral, el TSE aprobó el Reglamento con sus correspondientes Formatos igualmente trabajados en la versión preliminar por la MACCIH-OEA (24 de agosto).

El Reglamento ayudó a superar vacíos, contradicciones e imprecisiones de la Ley, y por los apremios de tiempo, tuvo un énfasis en los aspectos de la elección general de 2017. En este sentido, después del proceso electoral, se necesitará una reforma para abordar el conjunto de temas planteados por la Ley de Política Limpia. El Reglamento dejó igualmente por fuera aspectos cruciales que requerirán ajustes legales, en particular el establecimiento de topes de gasto para los partidos y no únicamente para los candidatos, un tratamiento claro del lavado de activos en campañas electorales, umbrales más altos para garantizar el

cumplimiento de la ley y un régimen de sanciones más firme.

Para la organización interna, La MACCIH-OEA apoyó en la elaboración de proyectos de Reglamento de organización y funciones de la Unidad, así como una propuesta de estructura orgánica. Esos documentos fueron una base para la preparación de los documentos finales, que contaron igualmente con el respaldo de otras instituciones de cooperación internacional -en especial el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria, NIMD.²³

5. Recursos humanos.

La MACCIH-OEA también apoyó la contratación de funcionarios con la entrega de protocolos y cronograma de selección de personal, una labor crucial para asegurar la calidad, idoneidad e imparcialidad de los funcionarios dependen las probabilidades de éxito técnico de la Unidad. El 23 de agosto se publicó la convocatoria para los cargos de auditores, un plazo que resultó tardío para las necesidades del proceso electoral pues no aseguró la presencia del personal antes del inicio de la campaña electoral. El proceso sufrió una demora con la extensión del plazo para la presentación de la documentación requerida (del 1 al 13 de septiembre). Se presentaron más de 60 postulantes para 18 plazas.

La MACCIH-OEA integra la Comisión de selección junto con la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) que ejerce de secretaría técnica (la sesión inicial se desarrolló el 19 de septiembre).

Para la capacitación del personal, la MACCIH-OEA ha diseñado un programa que

²³ La MACCIH-OEA elaboró y entregó a los integrantes de la Unidad los siguientes documentos:

1. Cartilla para partidos políticos.
2. Cartilla para sociedad civil.
3. cartilla para candidatos y candidatas.
4. Cartilla A, B, C de la Ley.
5. Reglamento de denuncias y protección a denunciantes.
6. Protocolo de Lavado de activos.
7. Cronograma de actividades de la Ley.
8. Marco operacional de la Unidad.
9. Manual Interno de la Unidad.
10. Protocolo de selección de auditores.
11. opinión legal de lavado de activos en el reglamento.
12. Propuesta de Reglamento de la Unidad.
13. 3 Minutas de Trabajo.
14. Recomendaciones sobre el reglamento de la ley.
15. Instructivo para responsables financieros.
16. 10 logros de la Unidad en el primer mes de funcionamiento.
17. Cartilla para el sector financiero.
18. Cartilla para responsables financieros.

consta de una introducción a la Ley de Política Limpia y a los procesos de auditoría.

En términos prácticos, en el escenario más favorable, el personal de planta se integrará a sus puestos el 1 de noviembre, cuando ya habrán transcurrido aproximadamente dos tercios de la campaña electoral. Esa debilidad ciertamente afecta la capacidad de fiscalización oportuna de la Unidad.

6. Plataforma tecnológica.

La MACCIH-OEA generó contactos iniciales para contar con un apoyo del Instituto Nacional Electoral de México (INE) para recibir una transferencia de la plataforma tecnológica para el procesamiento de la información entregada por los partidos y los candidatos.

El INE capacitó a los Comisionados de la Unidad, acompañados por un funcionario del área de informática del TSE, quienes viajaron a la Ciudad de México a principios de septiembre de este año. Dentro del marco de un convenio general entre el TSE y el INE, se pudo avanzar en la puesta en marcha de una colaboración para el diseño de dos sistemas informáticos, uno de flujo de información (Secretaría General) y otro básico para la recepción de la información.

Por los plazos extremadamente cortos, no es posible contar con esa transferencia para la elección de 2017, lo que exigió el desarrollo de una plataforma local. Incluso considerándose de manera exclusiva un modelo sencillo, el escenario más propicio indica que solo al final de la campaña electoral se contará con un sistema informático para el procesamiento de la información entregada por los partidos.

7. Capacitación a actores políticos y sociedad civil.

Para la vinculación programática de la Unidad con los partidos políticos, la MACCIH-OEA entregó material de base para facilitar la difusión de los alcances de la Ley de Política Limpia, aunque consideró que la labor de capacitación a las organizaciones es una tarea de las instituciones públicas antes que de la cooperación internacional. Para este fin, se dieron las Cartillas para Partidos; Candidatos; Aportantes; ABC de la Ley de Política Limpia.

La Unidad desarrolló numerosas sesiones de información sobre la Ley, cubriendo a todos los partidos, a candidatos independientes, y en varias ciudades, además de Tegucigalpa. Esa labor fue útil para el posicionamiento social, político y mediático tanto de la Unidad como de la Ley, con un importante efecto disuasivo sobre los gastos de campaña, en especial en el inicio, incluso más allá de las posibilidades reales de control y fiscalización de la Unidad.

Esta fragilidad quedó expuesta cuando después de dos semanas de iniciada la campaña, apenas 30 candidatos -sobre alrededor de 3000 obligados a cumplir con el requisito- habían abierto cuentas bancarias. De los diez candidatos presidenciales, la mitad ha cumplido con la exigencia.

La MACCIH-OEA presentó a la unidad de Fiscalización el Protocolo para la fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos de los partidos en la prevención de lavado de activos, y el Documento de identificación de zonas de riesgo para el lavado de activos.

Para el relacionamiento de la Unidad con la sociedad y para contar con su participación en la alerta de la fiscalización, la MACCIH-OEA entregó un documento de socialización (Cartilla para la sociedad civil), así como un proyecto de Reglamento de denuncias y protección a denunciantes, con los respectivos formularios de recepción de denuncias.

En un campo distinto, organizó la primera cita entre la Unidad y la principal plataforma de observación electoral, reunida en N – 26 (14 de agosto). El encuentro se hizo de manera asociada con el Instituto Nacional Demócrata (NDI). N – 26 no centra su atención únicamente en la jornada electoral, sino que algunas de sus asociaciones se interesan en campos de directa relevancia para la Unidad (observación de financiamiento en zonas de riesgo, etc.).

8. Inicio de la campaña electoral y perspectivas (agosto – septiembre).

El 28 de agosto marcó el inicio oficial de la campaña electoral en Honduras. Fue igualmente el estreno de numerosos artículos de la Ley de Política Limpia que se aplican para el control de los recursos en las campañas. Hubo un ambiente de expectativa en la sociedad con el desempeño de la Unidad, compartido por los medios de comunicación, que ofrecieron una amplia cobertura que, como se indicó, tuvo el positivo efecto de actuar como mecanismo disuasivo²⁴. La comunidad internacional siguió igualmente el proceso con interés.

Los desarrollos de la sección anterior ilustran los avances de la Unidad para llegar preparada para su primera cita electoral. Pese a los esfuerzos, el comienzo de la campaña puso en evidencia la dificultad del ejercicio y las limitaciones e insuficiencias para alcanzar los propósitos más ambiciosos de la Ley de Política Limpia.

²⁴ Los efectos de la ley de política limpia - Diario El Heraldo (2017). *Diario El Heraldo*. Retrieved 26 September 2017, <http://www.elheraldo.hn/opinion/editorial/1111131-469/los-efectos-de-la-ley-de-pol%C3%ADtica-limpia>.

Las debilidades conciernen, en primer lugar a la tardía selección del personal. En el mejor de los casos, los funcionarios asumirán sus funciones durante la segunda quincena de octubre, en condiciones operativas precarias; poca capacitación y equipamiento.

En segundo lugar, influye la ausencia de una infraestructura tecnológica para el procesamiento de la información económica, financiera, contable de los partidos, que obliga a trabajar en condiciones rudimentarias. Se requiere el desarrollo del soporte tecnológico, una labor para la cual es indispensable la contribución del TSE, que a su vez se encuentra concentrado en atender los aspectos técnicos, logísticos administrativos de la elección. El sistema entrará en funcionamiento sin haber pasado ninguna prueba relevante.

En tercer lugar, la Unidad no logró organizar para el inicio de la campaña 28 de agosto de 2017 el monitoreo de la difusión mediática de las campañas partidarias y de los gobiernos (central y municipales). Por lo tanto, se privó de un elemento básico para efectuar una verificación y un control independientes de la declaración de los partidos sobre la inversión en medios masivos de difusión. Es importante destacar que los medios de comunicación suelen ser el principal rubro de gasto de los candidatos en una campaña. Se ha previsto que durante la primera quincena de octubre esté en aplicación la contratación de empresas especializadas en la materia que ayudarían a cubrir la segunda etapa de la campaña.

En cuarto lugar, la Unidad empezó su gestión con debilidades presupuestarias. El presupuesto de arranque fue un “préstamo” de cinco millones de lempiras efectuado por el TSE. Fue útil y demostró el compromiso del TSE con la Unidad. Sin embargo, aún en septiembre, no se procedió a ninguna transferencia desde el gobierno para que la Unidad se desarrollara con autonomía.

En quinto lugar, no pudo efectuarse la capacitación técnica a los responsables económicos de los partidos. Se llevó a cabo una primera e indispensable tarea, la capacitación sobre los alcances generales de la Ley de Política Limpia, pero igualmente crítica era la capacitación sobre cómo trabajar específicamente los formularios y las precisiones del Reglamento. En otras palabras, y dado que el Reglamento se halló disponible en simultáneo al inicio de la campaña, los partidos y los candidatos carecen de pautas homogéneas para cumplir de forma idónea con sus obligaciones.

Estos inconvenientes resaltaron alrededor del problema de la apertura de cuentas bancarias por parte de los candidatos. Al cabo de las dos primeras semanas de campaña, menos de 1% de los candidatos había abierto una cuenta, lo que obligó a la Unidad a amenazar con sanciones y forzó a un pronunciamiento del Congreso exigiendo que el sistema bancario flexibilice las condiciones para ese trámite. Transcurrido el primer tercio de la campaña, menos del 5% de los candidatos

cumplió con este paso básico para determinar el flujo de recursos.

Este primer ejercicio pone en evidencia la falta de recursos humanos partidarios preparados en el nivel central y regional para cumplir con las obligaciones; el desconocimiento de las exigencias legales específicas por parte de los candidatos, en especial fuera de las principales ciudades, y de manera notoria en la competencia municipal. Por lo tanto, crece de manera significativa la probabilidad que la Unidad reciba información fragmentada, incompleta y mal desagregada.

La MACCIH-OEA consideró en esta etapa que no solo debía trabajar con las instituciones públicas, sino que debía enfatizar su tarea con la sociedad civil buscando su fortalecimiento. Por esta razón, además de la labor que se realiza con el Observatorio de la Justicia Penal, se iniciaron acciones desde la División de Prevención y Combate a la Corrupción, con organizaciones de la sociedad civil interesadas en la temática de corrupción, para el desarrollo de proyectos concretos que permitan realizar una “transferencia tecnológica” en esta materia y realizar una labor conjunta.

Por último, como en numerosos países de la región, la preocupación por la rendición de cuentas no debe hacer perder de vista el desafío que plantean los fondos gastados y no declarados. La experiencia comparada muestra que es improbable que un candidato o un partido presente cuentas que vulneren el tope. Eventualmente hay la posibilidad de demostrar el sub-registro de los recursos invertidos en el sistema formal, como la propaganda en medios. Sin embargo, muchos fondos no transitan por ese canal, sino que se destinan a un proselitismo de características clientelares y que dejan pocos rastros.

Investigar los recursos no declarados exige un abordaje distinto al análisis de las cuentas, que se enfoca en las labores de auditoría comprendida en su sentido más llano. La ausencia de los factores descritos en los puntos anteriores hace improbable que la Unidad tenga una acción efectiva en este campo específico en la elección de 2017.

III. DIVISIÓN DE REFORMA DE LA JUSTICIA PENAL

1. La participación del CEJA para la reforma de la justicia penal.

El día 21 de septiembre del presente año, llegó al país el Centro de Justicia de las Américas (CEJA), cuya presencia está contemplada en el inciso 4.1 del convenio de creación de MACCIH-OEA y que establece que, dentro de la División de Reformas de la Justicia Penal, expertos del CEJA llevarán a cabo una revisión y análisis de estudios e investigaciones realizadas a las instituciones del Sistema de Justicia Penal de Honduras, con especial énfasis en las evaluaciones y resultados de estas

reformas.

El CEJA también apoyará en la elaboración de un diagnóstico sobre el estado del Sistema de Justicia Penal, analizando el comportamiento y los resultados del mismo, así como aspectos específicos de cada institución del sistema, como: sistemas de gobierno, ubicación institucional, niveles de autonomía, capacidad de cumplimiento de sus misiones institucionales, procesos de trabajo internos, y modelos de organización interna.

Además, el CEJA colaborará en la elaboración de un conjunto de recomendaciones de diversa profundidad y alcance, para el fortalecimiento de la calidad, efectividad y legitimidad del sistema de justicia penal hondureño; y realizará un análisis y evaluación del Sistema de Justicia Penal hondureño y desarrollará planteamientos innovadores en las reformas judiciales.

2. Concursos públicos para la selección de 190 cargos de jueces y magistrados a nivel nacional.

Existe actualmente un problema referente a los cargos en el Poder Judicial puesto que hay una gran cantidad de ellos que están servidos por jueces y magistrados en calidad de interinos, situación que se ha extendido por varios años, lo cual atenta ciertamente contra la estabilidad de sus cargos y por ende afecta la independencia de dichos funcionarios judiciales.

La Presidencia de la Corte Suprema, ha designado en el pasado mes de julio, al Juez Internacional de la MACCIH-OEA, como integrante de la comisión veedora de los concursos públicos para proveer aproximadamente 190 cargos en propiedad. Se proyecta que el proceso se extienda por el lapso de ocho meses. El procedimiento se encuentra inspirado en el concurso público que se realizó acompañado por la misión, para proveer los cargos titulares de la Jurisdicción Penal con Competencia Nacional en materia de Corrupción. Se espera que la comisión seleccionadora siga los altos estándares internacionales de concursos públicos, sin perjuicio de que la Comisión Veedora observó ciertas situaciones derivadas probablemente del uso como modelo del concurso precitado. Se conversó con los integrantes de la comisión y con el Sr Presidente de la Corte Suprema y existe el compromiso de mejorar el reglamento de este concurso, en el sentido de cuidar los principios básicos de los nombramientos por concurso, por ejemplo, que existan tantos concursos como cargos a proveer y no se entienda que es un solo concurso para

190 cargos. Asimismo, debe respetarse claramente que el electo juez, jueza, magistrado o magistrada debe estar al menos entre los primeros aspirantes que hayan logrado la mejor calificación del concurso, o derechamente quien logre el primer lugar. Es importante, en este sentido, que se reglamente claramente esta situación a efectos de limitar la discrecionalidad del nombramiento a los postulantes

más capacitados y meritorios.

3. Convenio de la Corte Suprema de Honduras con la Corte Suprema de Chile.

El objeto del acuerdo de trabajo en conjunto, es establecer líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional entre la Corte Suprema de la República de Chile y la Corte Suprema de la República de Honduras, con el fin de fortalecer y mejorar la calidad de gobierno judicial y gestión de los respectivos sistemas de impartición de justicia, contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales, estableciendo un ámbito de actuación para el diseño de iniciativas y acciones de cooperación en un marco de igualdad y de promoción del intercambio de información en materia judicial.

Ambas cortes han nombrado a la MACCIH-OEA y a Unidos por la Justicia (USAID), como facilitadores de las actividades de transferencia y colaboración a las cuales se han comprometido, lo que en teoría asegurará los recursos necesarios para que la cooperación en las áreas señaladas pueda efectivamente realizarse.

4. Capacitación en materia anticorrupción.

Como se ha mencionado en apartados anteriores, la Misión ha diseñado un curso de capacitación para jueces y magistrados seleccionados para integrar la Jurisdicción Penal con competencia Nacional en Materia de Corrupción, dicha capacitación se viene también impartiendo a los 43 funcionarios especializados de la Unidad Fiscal contra la Impunidad de la Corrupción, asegurando la orientación de cada institución.

La capacitación cubre cinco líneas temáticas: fundamentos, derecho penal, proceso penal, gestión procesal y del despacho, y clínica de casos. El curso de capacitación integra las doctrinas, procedimientos, protocolos y técnicas del más elevado estándar y ya está siendo implementado: se realizó durante el mes de junio un seminario inicial de una semana de duración, con la valiosa colaboración del Instituto de la Judicatura Federal de México. Actualmente se están cursando los seminarios de tres días que comenzaron en agosto y se extenderán hasta diciembre. Corresponde reconocer el excelente trabajo que la Escuela Judicial ha realizado en la ejecución de los cursos, permitiendo el éxito de éstos.

5. Invitación al Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados de Naciones Unidas.

Relevando la necesidad de fortalecer la independencia judicial, la Presidencia de la Corte Suprema conjuntamente con la MACCIH-OEA, consideró la visita del Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados de la ONU Dr. Diego García Sayán. De esta manera el 19 de junio de 2017 el Pleno de la Corte

Suprema de Justicia según Acta No.32-2017, de fecha 21 de abril de 2017, dispuso recibir al señor García-Sayán durante el segundo semestre de este año, decisión contenida en el Oficio PCSJ No.340-2017, de fecha 07 de agosto de 2017.

6. La importancia del vínculo estrecho entre Derechos Humanos y el combate a la corrupción.

Una de las preocupaciones desde el inicio de la MACCIH-OEA es el cumplimiento por parte del Estado de Honduras de los más altos estándares en materia de Derechos Humanos. Esto tiene directa relación con el vínculo, cada vez más estrecho, entre la corrupción y el deterioro de los derechos humanos.

Efectivamente, detrás de cada acto de corrupción, se vulneran derechos ciudadanos y eso no siempre está expresado en dinero público. Son también bienes jurídicos protegidos por el derecho penal, la salud, la educación, la justicia, la seguridad y todos estos derechos se postergan o relativizan cuando hay un desvío del correcto funcionamiento de la administración pública por parte de un funcionario o un particular.

Es por eso que el discurso oficial del Jefe de Misión siempre incorpora este enfoque, tanto en los ámbitos académicos y de capacitación, como en las presentaciones públicas y reuniones institucionales. Sobre esto último vale la pena recordar que el Jefe de Misión ha mantenido reuniones (donde se ha conversado sobre estos temas) con el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Magistrados de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

En vista de lo anterior, para la MACCIH-OEA, el cumplimiento de buena fe del Estado de Honduras, de las sentencias emanadas de Tribunales Internacionales en materia de Derechos Humanos es muy relevante. Es conocido que Honduras fue condenada recientemente por la CIDH, organismo de la OEA, en varios casos, uno de ellos se refiere a la sentencia que declara la responsabilidad del Estado hondureño en la violación al debido proceso y otros derechos conculcados a cinco jueces que se opusieron al golpe de Estado del año 2009.

La Misión expresa su satisfacción por la comunicación contenida en el oficio 387-2017 de fecha 25 de agosto de los corrientes, efectuada por el Presidente Rolando Argueta en el sentido de cumplir íntegramente la sentencia de la CIDH, que ordena reintegrar en sus funciones jurisdiccionales a los jueces depuestos, 25 a más tardar dentro de la primera quincena de octubre de 2017.

En el sentido anterior, la MACCIH-OEA cree que un enfoque en derechos humanos, es una herramienta fundamental para el ejercicio de una judicatura moderna y cercana al ciudadano. Por eso, como parte del proyecto de fortalecimiento institucional de la Presidencia de la Corte Suprema, se acordó la realización de una colección de manuales de derechos humanos para juezas y jueces hondureños. La MACCIH-OEA logró que la Red Iberoamericana de Jueces pusiera a disposición gratuitamente, de la Presidencia de la Corte Suprema los manuales de Derechos Civiles y Políticos, de Derechos económicos y sociales, de acceso a la información pública y de derechos de campesinas y campesinos. La revisión y actualización de

los manuales es financiada por la Fundación Konrad Adenauer. El proyecto se encuentra en plena ejecución.

Por otra parte, y conscientes de la importancia de la formación en derechos humanos, La MACCIH-OEA gestionó becas ascendientes a 25.000 dólares para que 45 funcionarios del Poder Judicial pudieran terminar de cursar la maestría en Derechos Humanos por la Universidad de La Paz de Costa Rica, el dinero fue donado por el Proyecto Unidos por la Justicia.

7. El Observatorio del Sistema de Justicia Penal.

Desde el último informe semestral, la Unidad Observatorio del Sistema de Justicia Penal, ha llevado a cabo dentro de sus denominados Foros de Diálogo un conversatorio relacionado con la “Ley de Política Limpia. Proceso de selección de Comisionados para la Unidad de Fiscalización” así como el “Taller y Socialización para acordar criterios de participación y transparencia en el proceso de selección de comisionados para la Unidad de Fiscalización” y el Conversatorio realizado con la Academia en el Campus de CEUTEC del tema: “Delitos contra la Administración Pública y Corrupción. Estado Actual y Futuro”.

Se ha participado también en distintos eventos llevados a cabo por organizaciones de sociedad civil y academia hondureña relacionados con corrupción y transparencia, así como protección de denunciantes de actos de corrupción. Se logró acompañar activamente a la sociedad civil y academia; se obtuvo un posicionamiento de imagen institucional del Observatorio Honduras con el cual se logró una mayor visibilidad del impacto de las acciones.

Se generaron espacios de interacción con los actores involucrados con los que se construye el Observatorio Honduras. Se crearon canales de comunicación y se mejoraron los niveles de percepción de confianza del Observatorio Honduras, lo que se reflejó con la participación obtenida en los lanzamientos que el Observatorio Honduras llevó a cabo tanto en la capital de la República de Honduras como en el interior del país; así como con las visitas a su sitio web, alcanzando un record de reproducciones de la transmisión del evento por medio de la página de Facebook que recoge los eventos de la misión.

7.1. Recopilación de información de datos cualitativos.

Se dio inicio a un proceso de recopilación de información cualitativa para incorporar a la matriz de evaluación del sistema de justicia penal. A estos efectos, en el mes de abril se inició el proceso de recopilación y procesamiento de la información cualitativa en estadísticas a los efectos de ser incorporada a la Matriz de Evaluación del Sistema de Justicia Penal que el Observatorio Honduras se encuentra construyendo con sociedad civil y academia.

En tal sentido, se llevaron a cabo observaciones in situ en Jurisdicciones con competencia en materia penal en el territorio de la República de Honduras en los siguientes Departamentos y ciudades: Departamento de Cortés, ciudad San Pedro Sula; Departamentos de Copán y Santa Bárbara, ciudad Santa Rosa de Copán y Choluteca; Departamento de Colón, ciudades de Trujillo y Tocoa; Departamento de Atlántida, ciudades Tela y La Ceiba; Departamentos de Valle y Choluteca, ciudades

de Nacaome y San Lorenzo; Departamento de Olancho, ciudades de Juticalpa y Danlí; Departamento de Gracias a Dios, Ocotepeque e Intibucá, ciudades de Lempira y la Esperanza; Departamento de Comayagua ciudad de Comayagua y Departamento y Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

En estas observaciones in situ, se utilizó la metodología de encuestas dirigidas a operadores y usuarios del sistema de justicia penal a los efectos de evaluar diversos aspectos del sistema.

Las encuestas, plantean preguntas dirigidas en el caso de funcionarios de justicia a evaluar la forma de relacionamiento laboral con el poder judicial, capacitación, proceso de selección para adjudicar cargos, independencia en el cumplimiento de sus funciones, transparencia en el poder judicial, seguridad de los operadores de justicia en el ejercicio de sus funciones y conocimiento de actos de corrupción vinculados con causas judiciales, asimismo, se plantean diversas opciones para mejorar el funcionamiento de la justicia penal, así como si se cuenta con condiciones adecuadas para la realización de su tarea.

En relación con los funcionarios que ocupan el cargo de Juez, se les plantea interrogantes vinculadas con la existencia de peritos que coadyuven con la tarea técnica necesaria para adoptar decisiones, la cantidad de recursos humanos disponibles y expedientes que tienen a su cargo.

Específicamente, se diseñaron preguntas con el objetivo de conocer el tratamiento de los casos de corrupción, solicitando al Juez información sobre si los mismos son desagregados del resto de las causas, así como si se ha procedido a incautar bienes.

En materia de información estadística, se solicitó la atinente al envío al Centro de Estadísticas de Información Judicial; solicitando información sobre la coincidencia del dinero recibido respecto del presupuesto asignado.

En cuanto a los usuarios del sistema judicial, el Observatorio Honduras orientó las encuestas de manera de evaluar la confianza de los mismos en el sistema judicial penal; así como el trato recibido por parte del personal del Juzgado. Se consideraron asimismo los aspectos relacionados con la percepción del público usuario sobre el nivel de transparencia del Poder Judicial, así como del funcionamiento del sistema de defensoría pública.

En relación con el acceso a la justicia, se midió el costo que implica la misma para el usuario. A los efectos de llevar a cabo un cruzamiento de información de los datos proporcionados por la Mesa Técnica Interinstitucional de Información Estadística e Indicadores del Sistema de Justicia Penal, se planteó concretamente si “alguno de los funcionarios le ha pedido una suma de dinero por una causa judicial.”

Finalmente, para concluir con la recopilación de la información cualitativa, se incorporó a las encuestas una interrogante relacionada con la existencia o no de infraestructura adecuada para la atención a población en situación de vulnerabilidad en el caso de discapacitados, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad.

7.2. Informes, reportes y evaluaciones estadísticas.

Se elaboraron los siguientes informes: “Acceso a la Justicia de Grupos Vulnerables”, “Delito de Enriquecimiento Ilícito”, “Ley de Colaboración Eficaz en el Triángulo Norte. Comparativo Regional.” “Ley de Colaboración Eficaz en Colombia”. Se efectuaron los siguientes reportes: “Reporte sobre tipos de Población en situación de Vulnerabilidad” y “Análisis de Indicadores del Sistema de Justicia Penal de Honduras en la categoría de Violencia Doméstica e Intrafamiliar”.

Estos informes son de uso interno, y sirven de base para abordar las temáticas en ellos contenida en los distintos ámbitos (talleres, conferencias, seminarios) con sociedad civil y academia e incorporar la percepción que los actores involucrados tengan; y eventualmente componer indicadores cualitativos.

7.3. Socialización de evaluación de indicadores cuantitativos proporcionados por la Mesa Técnica Interinstitucional de Información, Estadística e Indicadores del Sistema de Justicia Penal.

Se llevaron a cabo talleres de socialización de los primeros resultados de evaluación de los indicadores cuantitativos recopilados por el Observatorio Honduras con los integrantes de la Mesa Interinstitucional y de Información Estadística del Sistema de Justicia Penal, así como con organizaciones de sociedad civil y academia. Dicha información se encuentra incorporada en la página web.

Los resultados de estos talleres fueron compartir con sociedad civil y academia e integrantes de la Mesa técnica interinstitucional de Información, Estadística e Indicadores del Sistema de Justicia Penal los resultados de la recopilación de la información recabada, así como la constatación de la disponibilidad de la información solicitada y proporcionada.

Se crearon herramientas para la comprensión de los datos, a través de gráficos estadísticos y se realizaron comparativos regionales por el mismo periodo de tiempo.

7.4. Lanzamiento Observatorio Honduras.

La MACCIH-OEA lanzó la página Web del Observatorio Honduras en Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba a partir del 22 de agosto lo que significó además de culminar la primera etapa de acompañamiento a la sociedad civil y academia en la construcción de este instrumento, la presentación de su plataforma virtual su sitio web: www.observatoriahonduras.org.

Con este instrumento y a través de la página web del Observatorio las organizaciones de sociedad civil, academia y la ciudadanía en general contarán con información actualizada sobre el funcionamiento del sistema de justicia penal de la República de Honduras y podrán hacer monitoreo a través de una matriz de seguimiento de sus avances y retrocesos en ejercicio de la veeduría ciudadana.

Con el fin de empoderar a sociedad civil y academia se han exhibido más de 104

videos testimoniales de estos actores, así como videos tutoriales de presentación del Observatorio Honduras y explicativos sobre la corrupción su significado, como proceder ante este caso, así como donde denunciarlo.

El Observatorio Honduras, a través de su página web y considerando su diseño y una metodología de trabajo, ha buscado la mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil y la academia en el diagnóstico e identificación de temas relevantes en materia de la justicia penal; además de la creación y formulación de indicadores que sirven para integrar una matriz de evaluación que permitirá efectuar el seguimiento del sistema de justicia penal de Honduras.

Desde su creación se ha definido una metodología de trabajo basada en el acompañamiento activo, que consiste en cooperar con organizaciones de sociedad civil y academia, en la creación de una propuesta de matriz de evaluación al sistema de justicia penal hondureño.

La metodología utilizada implica la selección, proposición y validación con la sociedad civil y academia de indicadores cuantitativos y cualitativos en base a los cuales construir la matriz de evaluación referida.

Los indicadores se han validado y socializado a través de distintos espacios de diálogo (foros, talleres, conversatorios) y por medio del lanzamiento del contenido del sitio web del Observatorio Honduras se cumplió con la primera etapa de la construcción del conjunto de instrumentos con los que operará un sistema descentralizado de observación y seguimiento, con cobertura en base a la organización jurisdiccional y Ministerio Público del país.

7.5. Estructura Organizativa del Observatorio Honduras.

La sociedad civil y academia reaccionó positivamente, tanto a nivel de redes sociales lo que quedó demostrado en el record alcanzado por la Misión en redes sociales a partir de los lanzamientos realizados en Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba.

Dado el interés demostrado, y las manifestaciones de voluntad de la sociedad civil y academia, en el sentido de integrar el Observatorio Honduras, se realizó una reunión para fijar la fecha de celebración de la Asamblea General a efectos de realizar el acto eleccionario para integrar los órganos de la estructura organizativa del Observatorio Honduras, el que quedó establecido para el día 16 de noviembre de 2017. En dicha estructura, participará además el personal de la Unidad del Observatorio del Sistema de Justicia Penal de la MACCIH-OEA.

Se participó activamente con sociedad civil y academia en todo el territorio de la República de Honduras mediante talleres de diálogo, transmitidos vía “google Hangouts”, para conocer la percepción y el interés respecto a la integración a la estructura orgánica y sus componentes, así como en el proceso de retroalimentación de la propuesta de la estructura orgánica de los distintos comités que la formarán, la elección de los sectores que la comprenderán y los criterios de inclusión y de prevención de su cooptación.

IV. DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Las responsabilidades de la División de Seguridad Pública se establecen en el marco del Acuerdo de creación de la OEA-MACCIH, las cuales incluyen la organización de la Unidad de Seguimiento a las recomendaciones efectuadas por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos respecto al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SNSC), la cual engloba cuatro líneas de acción encaminadas a propiciar una cultura de planificación y gestión estratégica; digitalizar, incorporar y asegurar la Interoperatividad de la información; apoyar el proceso en curso de reforma de la Policía Nacional de Honduras y fortalecer el sistema de la Justicia Penal. El otro aspecto que le corresponde desarrollar a la División de Seguridad Pública se refiere a la organización de la Unidad de Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, incluida en la llamada “Ley de Protección”, a fin de proteger a las personas que contribuyen a la persecución penal y administrativa de casos de corrupción y redes de corrupción, así como en pro del fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal.

La División de Seguridad Pública tiene asignada dentro de sus competencias, colaborar para propiciar la efectiva aplicación de la Ley de Protección a fin de contribuir a la protección de todos aquellos sujetos de derecho incluidos en la referida ley. De igual manera le corresponde contribuir a la promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales reconocidas en los instrumentos de derecho internacional de quienes defienden y promueven los Derechos Humanos, la libertad de expresión y las labores jurisdiccionales. En este sentido vale la pena señalar que esta División es la única, dentro de la organización de la MACCIH con competencia en materia de Derechos Humanos. Para el cumplimiento de sus fines la División de Seguridad Pública ha facilitado encuentros de buenas prácticas en materia de la Ley de Protección a fin de desarrollar una estrategia para la creación de los mecanismos de protección allí garantizados. Para ello ha mantenido estrecha relación y ha trabajado conjuntamente, con todas las instituciones públicas y privadas vinculadas al tema de los mecanismos de protección, como la Dirección Nacional de Protección, la Sub Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Descentralización y Gobernación; la Oficina de la Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Ministerio Público y el Poder Judicial, y las distintas ONG que trabajan día a día en pro de la defensa y promoción de los Derechos Humanos y de quienes actúan dentro del área de la Justicia en el país, tales como COSUDE, CIPRODEH, CEDOH y la UNAH-IUDPAS, entre otras. Estas funciones incluidas dentro de las dos Unidades mencionadas, se complementan con la solicitud que el señor Presidente de la República, Juan Orlando Hernández, hiciera en octubre pasado al Secretario General de la OEA respecto a la necesidad de apoyar en el proceso de reestructuración policial y en el mecanismo de certificación del sistema penitenciario.

1. Presentación de las recomendaciones al proyecto de Ley de la Carrera Policial.

En el marco de la discusión del proyecto de Ley de la Carrera Policial por el Pleno del Congreso Nacional de la República, la División de Seguridad Pública, con el apoyo del Departamento de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, y de las distintas Unidades de la MACCIH, fundamentalmente de la Unidad de Reformas Legislativas y de Asesoría del Sistema Anticorrupción, presento sus recomendaciones a la Comisión de Seguridad del Congreso Nacional

de la República respecto al proyecto de Ley de la Carrera Policial. Estas recomendaciones fueron aceptadas mayoritariamente por el Pleno del Congreso Nacional durante las deliberaciones de dicho proyecto. Entre los temas principales incluidos en las recomendaciones, debemos mencionar la naturaleza comunitaria de la Policía Nacional. El policía, como parte activa de la sociedad, posee un alto componente social y, como tal, su función está directamente vinculada con el mejoramiento de la calidad de vida de aquella mediante la promoción de la seguridad y la colaboración con las demás instituciones vinculadas con la administración de justicia.

Otra de las recomendaciones planteadas en el mencionado proyecto de ley, se refirió a la necesidad de reconocer la naturaleza civil de la función policial como parte de las políticas públicas del Estado, lo cual ha establecido la doctrina y la jurisprudencia internacional. La necesidad de reconocer expresamente la categoría de funcionario público y la naturaleza civil que representa el funcionario policial no es una formalidad. La condición de funcionario público, como coadyuvante en la labor del Estado, representa el cumplimiento de una serie de deberes y obligaciones, cuya violación deriva hacia acciones de responsabilidad penal, civil y administrativa de acuerdo con lo establecido en la legislación interna del país.

Los funcionarios públicos están sujetos a medidas de control de su gestión y de sus conductas, en los términos establecidos en la Constitución de la República de Honduras, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, su reglamento, y en todos los otros instrumentos jurídicos que regulan a la autoridad pública. Este reconocimiento permite enfocar las actividades que le corresponden a la Policía Nacional en su función de seguridad pública. Con ello se hace un reconocimiento a las innumerables decisiones dictadas por la Corte, y opiniones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al respecto, en las cuales ha advertido en la necesidad de inculcar al funcionario policial, el cual posee el uso de las armas para garantizar la seguridad pública, su deber de someterse a las mismas reglas que atañen a los funcionarios públicos en materia de control de su gestión.

2. Visitas a instituciones emblemáticas en el área de seguridad y sistema penitenciario.

Con el objeto de hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el Informe al Sistema Nacional de Seguridad presentada por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la División de Seguridad Pública ha mantenido una estrecha relación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, así como con la Policía Nacional. Esto le ha permitido conocer ampliamente no sólo las actividades y programas ejecutados por ambas instituciones, sino el informarse con detalle del curso de acción de las mismas respecto a las recomendaciones realizadas en su momento por la Secretaría General de la OEA. La División de Seguridad Pública ha tenido la posibilidad de intercambiar ideas con los líderes de las distintas dependencias dentro de la Policía Nacional, y de visitar de manera concienzuda algunas de sus instalaciones, como las sedes del Instituto Tecnológico Policial, en los Departamentos de La Paz y Comayagua, y la sede de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI). De igual forma ha mantenido estrecho contacto con el Instituto Nacional Penitenciario, lo cual le ha permitido conocer la problemática penitenciaria del país y visitar algunos de los Centros Penales más conocidos, labor que se mantiene en proceso hoy en día. Nos referimos a las visitas al Centro

Penitenciario de Moroceli, conocido como “La Tolva”; la Granja Penitenciaria de Comayagua y el Centro Penitenciario Femenino de Adaptación Social.

En el caso del área policial, la División de Seguridad Pública ha podido constatar el cumplimiento de algunas de las recomendaciones respecto a la problemática existente dentro de la Policía Nacional de Honduras, lo cual origina una serie de situaciones en donde se colocaba en tela de juicio al organismo policial. El desarrollo de una política de reestructuración y depuración policial por parte de la Comisión Especial para el proceso de depuración y transformación de la Policía Nacional, designada por el presidente de la República, es uno de los mejores ejemplos respecto al cumplimiento de las recomendaciones presentadas por la Secretaría General de la OEA, en donde esta manifestaba su preocupación por la necesidad de la búsqueda de la raíz de los problemas de la Policía Nacional. La División de Seguridad Pública no solo ha acompañado a la Comisión Especial en su gestión de depuración y reestructuración policial, sino que ha apoyado su gestión públicamente como ejemplo de lo que significa la labor mancomunada de miembros de la sociedad civil en la búsqueda de una mejor y más transparente policía.

Otro de los aspectos que ha verificado la División de Seguridad Pública, cuya preocupación se hizo patente en las recomendaciones realizadas por la Secretaría General, se refiere al sistema de formación policial y a la necesidad de establecerse los mecanismos de selección de aspirantes a ingresar a la carrera policial, así como a la necesidad de desarrollar programas de formación para oficiales y agentes y de contar con una infraestructura adecuada en los centros de formación.

Las visitas y entrevistas realizadas por la División de Seguridad Pública, a los directivos de la Policía Nacional, así como de las instituciones académicas policiales, e incluso a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, han podido demostrar el mejoramiento tanto en relación con el mecanismo de control para el ingreso a la carrera policial, como el sistema académico y la infraestructura de algunos de institutos de enseñanza y formación.

En lo que respecta al proceso de selección a los aspirantes a la carrera policial, ha podido verificar la existencia de un riguroso mecanismo de control, en el cual se realiza una profunda evaluación previa por parte de técnicos y expertos policiales al aspirante, y en donde, además de exigírseles el cumplimiento de su bachillerato previo, les son realizadas pruebas socioeconómicas, psicológicas, toxicológicas, y poligráficas.

Las nuevas instalaciones del Instituto Tecnológico Policial, destinado a la formación de agentes de policías de primer ingreso y ubicadas en el Departamento de La Paz, son otras de las importantes respuestas a las recomendaciones referidas. Su transformación y modernización puede ser considerada entre los proyectos más emblemáticos que están siendo implementados en el marco de la reforma policial.

La construcción de los nuevos laboratorios criminalísticos, como parte de la infraestructura de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), es otro de los elementos que durante la gestión de la División de Seguridad Pública se ha podido constatar. Dichos laboratorios están concluyendo su construcción en Tegucigalpa y San Pedro Sula, y estarán constituidos por la mejor tecnología en materia de investigación científica del continente, conformado por equipos de fotografía, dactiloscopia, balística, documentología, balística, retrato hablado, informática

forense, planimetría, laboratorios móviles, análisis de explosivos, química, y almacenes transitorios, entre otros.

Respecto a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones presentadas por la Secretaría General de la OEA en el área penitenciaria, la División de Seguridad Pública ha podido constatar durante sus visitas, la materialización de algunas de ellas fundamentalmente en las nuevas construcciones penitenciarias, como es el caso del Centro Penitenciario de La Tolva, de máxima y mediana seguridad, ubicada en el municipio de Morocelí, departamento de El Paraíso, al oriente de Honduras.

La cárcel “La Tolva”, ha sido diseñada para albergar unos 1300 privados de libertad, respetándose hasta el momento el número de ingresados, con celdas construidas para albergar a dos reos por cada una. Si bien es cierto que requiere de la necesaria clasificación de la población carcelaria, ya se han iniciado las pruebas dactiloscópicas que garanticen la identificación real y exacta del personal recluido como primer paso para su clasificación por grupos de peligrosidad, población procesada y condenada, y edad, entre otros. Existen algunas dependencias creadas específicamente, como aulas de clase para la reeducación de la población penal, preparándolas así para su reinserción social. Por último, consideramos importante mencionar las excelentes condiciones de salubridad e higiene existentes en todo el penal, lo cual viene a cumplir una de las exigencias señaladas dentro de las recomendaciones respecto a la necesidad de presentar a la población reclusa un ambiente de dignidad que garantice el respeto a los Derechos Humanos tanto de la población reclusa, como del personal administrativo y de seguridad existente. Aspectos, como la necesaria conducción del mando directivo de este Centro Penitenciario a personal egresado de la Academia Nacional Penitenciaria, y no a personal militar como actualmente ocurre, son retos aun por cumplir por parte de las autoridades del Instituto Nacional Penitenciario, lo cual esperamos pueda ejecutarse a la brevedad del caso.

3. Fortalecimiento del sistema de justicia penal.

Otra de las actividades desarrolladas por la División de Seguridad Pública de la MACCIH, en coordinación con la Unidad de Reforma y de Asesoría del Sistema Anticorrupción, el Juez Internacional acreditado en la MACCIH y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) es su participación activa en beneficio del fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal, específicamente respecto a la necesidad de contribuir al incremento y mayor efectividad de los Jueces de Ejecución Penal con el fin de agilizar los procesos penales en el país, logrando así apoyar al Instituto Nacional Penitenciario (INP) en su función de implementar medidas de reeducación a la población penitenciaria, así como de favorecer los Derechos Humanos de dicha población. Es importante destacar que, hasta el momento si bien el Poder Judicial ha reconocido la necesidad de trabajar en pro de evitar la mora judicial, la poca cantidad de Jueces de Ejecución en materia penal han impedido tal proceso, viéndose perjudicados los programas diseñados por el Instituto Nacional Penitenciario en beneficio de la población penal, en particular de aquella con sentencia definitiva.

4. Contribución a la efectiva aplicación de la ley de protección a los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia.

Uno de los mayores clamores de la sociedad hondureña y de quienes participan activamente en beneficio de la administración de justicia, como los defensores de Derechos Humanos, los periodistas y comunicadores sociales y los operadores de justicia, es la necesidad de lograr definitivamente el establecimiento de verdaderos mecanismos de protección para todos ellos. No puede haber justicia sin la garantía de protección de las vidas de quienes trabajan en esta ardua labor.

De igual forma, no puede haber garantía de independencia y transparencia en la administración de justicia si los órganos encargados de conducir los procesos judiciales no pueden proteger la vida de quienes allí laboran. Es así que la División de Seguridad Pública, apoyada por el aporte económico facilitado por el Gobierno del Reino Unido, ha desarrollado un programa de protección para los operadores de justicia, entendiendo por estos a los Magistrados, Jueces y Defensores Públicos y a los fiscales y servidores del Ministerio Público.

Este no es un programa cualquiera. En el caso del trabajo desarrollado por la División de Seguridad Pública, no sólo se ha podido presentar un diagnóstico profundo sobre la situación en la cual se encuentran los operadores de justicia, sino que se han creado sendos reglamentos de aplicación de la llamada “Ley de Protección”, tanto para el Poder Judicial, como para el Ministerio Público, y se ha diseñado toda una estrategia de aplicación de dichos reglamentos, lo cual incluye los organigramas que configurarán la estructura física de la oficina que se encargará de servir de apoyo para la tramitación de los casos, análisis de riesgos e implementación de medidas, otorgamiento de medidas urgentes, medidas de prevención y hasta de seguimiento del cumplimiento de las medidas. Este trabajo ha sido tan profundo que incluye los cargos a ser abiertos a concurso para desempeñar dichas funciones y hasta los perfiles de los candidatos a ocupar los mismos. En el presente la División de Seguridad Pública se encuentra en la etapa de materialización y ejecución del programa para ser implementado en el Ministerio Público y en el Poder Judicial.

Asimismo, es importante señalar, que el día 26 de julio del presente año, se remitió al Gobierno de Honduras, a través del Embajador Leonidas Rosa Bautista, “El Memorándum de Entendimiento entre la Secretaria General de la OEA y el Gobierno de la República de Honduras, en relación con la Seguridad de la Misión”, el mismo que aún no ha generado respuesta por favor del Gobierno

V. OTROS TEMAS

En materia de seguridad física, es decir, resguardo de la integridad del personal de la MACCIH, se redactó y entregó al Gobierno el pasado 24 de julio el Memorando de Entendimiento sobre medidas adicionales de seguridad para el personal de la MACCIH-OEA que debe ser suscrito entre la Secretaría General de la OEA y el Estado de Honduras, para regular esta sensible materia. La Misión considera que es necesario reforzar las medidas de seguridad debido a incidentes que han sido notificados a la Misión. De igual modo, las alertas se han puesto más de manifiesto debido a la lamentable muerte de uno de los miembros de la escolta del Jefe de la Misión, quien según los informes forenses se

suicidó en las inmediaciones de la MACCIH el pasado 19 de mayo.²⁵

El 18 de mayo también la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprobó por unanimidad la resolución H. Res. 145, que reitera el apoyo del Congreso a los esfuerzos contra la corrupción en el Triángulo Norte de Centroamérica. En particular, la resolución reafirma que el combate a la corrupción es una prioridad para la política estadounidense hacia Centroamérica, y reconoce el trabajo de la CICIG, la MACCIH y los Fiscales Generales del Triángulo Norte.

En este ciclo debe destacarse el papel de los donantes que mantienen su apoyo financiero a la Misión. Tanto los Estados Unidos, Canadá, Unión Europea, Alemania, Reino Unido, Chile, Perú, España, Italia expresaron su apoyo para el funcionamiento de la MACCIH. A todos ellos se suman para el segundo año Suiza y Suecia.

El 7 de junio se recibió en las instalaciones de la MACCIH al comisionado Iván Velásquez de la CICIG a quien se le expuso el modo de funcionamiento de la Misión e intercambio de buenas prácticas, reuniéndose con el equipo de investigaciones.

Se compartió un seminario especial con la presencia del Fiscal General y se acordó realizar investigaciones transnacionales en materia migratoria y de trata de personas, vinculada con hechos de corrupción.

La Misión invitó el día 11 de octubre al Procurador de la República ante el Tribunal de Palmi Doctor Ottavio Sferlazza, Fiscal Antimafia, para efectuar una reunión de trabajo con el Equipo de Investigación de la MACCIH, y organizó un Encuentro con el Equipo de UFECIC, y los Jueces y Magistrados Anticorrupción, con el objeto de compartir la experiencia italiana en contra de la mafia, además de conversar acerca del sistema Hondureño contra la Corrupción, la Extinción de Dominio, y la Ley de colaboración Eficaz.

La situación de desconfianza inicial hacia la Misión ha venido siendo mitigada paulatinamente cuando más información se ha brindado y, sobre todo, cuando se ha percibido la independencia de la MACCIH. La última encuesta del Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC), señaló que el 42.6% de los encuestados valoraba el desempeño de la MACCIH como Muy Bueno y Bueno³⁰.

La MACCIH entiende las críticas y la posición de ciertos sectores que reclaman constantemente más acciones y esperamos se entienda que este es un proceso gradual, habiéndose construido la arquitectura del modelo de investigaciones conjuntamente con el Ministerio Público y la jurisdicción anticorrupción, todo lo cual permitirá avanzar más rápidamente contra la impunidad.

Para emprender el desafío de comunicar más y mejor, la MACCIH estructuró en este período una nueva estrategia de difusión de sus actividades, utilizando nuevos formatos de comunicación gráfica y multimedia, así como el uso de redes sociales.

El conjunto de actividades y productos de la MACCIH fueron difundidos. Los tres Reportes MACCIH elaborados en el período (Reporte MACCIH 4: “Hacia una nueva Policía Nacional”; Reporte MACCIH 5: “Derecho al acceso a la Información e intereses legítimos de defensa y seguridad en Honduras; y Reporte MACCIH 6: “Análisis y recomendaciones

²⁵ El nombre del Policía Nacional que falleció era Yader Andony Mencía Armijo, de 21 años, era el custodio de Juan Jiménez Mayor.

al proyecto del Ley del IHSS, para que los hechos no se repitan”), fueron difundidos ampliamente y han tenido eco en las instituciones concernidas como el caso del Reporte 4.

La visibilidad de las acciones de la MACCIH se ha desarrollado también en múltiples apariciones en medios de comunicación y actividades (charlas, talleres, conferencias de prensa, reuniones de trabajo), del Vocero para puntualizar la opinión y mensaje de la MACCIH sobre temas concernidos a su mandato. Parte de estas acciones son, por ejemplo, la preocupación expresada por la Misión por la disminución de penas del Código Penal, la necesidad de la aprobación de la ley de colaboración eficaz, la derogación de la Ley de Secretos, la presentación de casos de corrupción (Agua Zarca, Teodoro Bonilla, coimas a los viceministros, empresas fachadas), entre otros temas de sustanciación técnica de la Misión.

En el enfoque de transmitir más y mejor, se han hecho una serie de producciones gráficas y en video, patrocinando la MACCIH una campaña en medios para la aprobación de la Ley de Colaboración Eficaz que realizó la ONG IMPACTOS. En las redes se da cuenta de más de 30 videos producidos por la MACCIH sobre diversos temas.

El impulso del área de comunicaciones generó un cambio sustantivo respecto al público objetivo. Se pasó de una cuenta oficial (@OEA_MACCIH) que tenía 11,000 seguidores y una cuenta que maneja el vocero (@JuaJimenezMayor), que asciende a 7,500 seguidores, al uso del Facebook en donde hemos tenido un alcance total de público-objetivo de 398,090 personas.

Venimos transmitiendo en vivo el programa Cátedra MACCIH, con excelentes resultados de educación virtual en temas anticorrupción para estudiantes y personas interesadas en conocer esta temática. El promedio de alcance en las transmisiones en vivo y videos es de 18,000 usuarios.

VI. RECOMENDACIONES

1. Al haber entrado en operaciones la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) y los Juzgados y Tribunales con Competencia Nacional contra la Corrupción, la MACCIH-OEA plantea al Estado de Honduras a través del Ministerio Público y el Poder Judicial que se debe incrementar las acciones encaminadas a investigar y procesar los delitos de corrupción ante este nuevo sistema, contando para ello con el acompañamiento de la Misión.

2. Es recomendable enfatizar más el Modelo Anticorrupción con la participación de otras agencias del Estado como la Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional para llevar a cabo las detenciones de personas requeridas, así como el Instituto Nacional Penitenciario para la clasificación y custodia de los detenidos y condenados por delitos de corrupción en condiciones de igualdad junto a otros reos. De igual modo, se debe considerar la participación de la Procuraduría General de la República para evitar las conciliaciones en casos de corrupción que acontecían hasta antes de agosto del 2016 cuando se concordó no efectuar ello a partir de un acuerdo con la MACCIH-OEA, así como lograr la recuperación de recursos apropiados ilícitamente y las reparaciones civiles. Se debe integrar también a la Oficina Administradora de Bienes Incautados para la mejor gestión de dichos recursos, el Tribunal Superior de Cuentas para potenciar su Unidad Anticorrupción en las auditorías e investigaciones pertinentes, entre otras.

3. La misión entiende que el rol de la sociedad civil en el proceso de combate a la corrupción e impunidad es de fundamental importancia, por lo que se han abierto diversas instancias de cooperación a la misma, contribuyendo a su fortalecimiento en los procesos de veeduría ciudadana, control del gasto público, supervisión de la ejecución de obras públicas y servicios públicos, la exigencia de rendición de cuentas a los funcionarios del Estado en todos sus niveles. Solo una activa participación de la sociedad civil permite la prevención y lucha contra la corrupción.
4. El Observatorio del Sistema de Justicia Penal de la MACCIH-OEA, lanzó recientemente su página web www.observatoriahonduras.org, creando un soporte tecnológico cuya estructura lógica se corresponde con tres pilares básicos identificados por el equipo técnico del observatorio, los cuales son educar, difundir y acompañar. Esperamos que este instrumento se convierta en una plataforma desde la cual la sociedad civil y el sector académico de Honduras puedan consultar información sobre el sistema de justicia penal de Honduras, recomendando su difusión en las diversas instancias de comunicación y socialización en que el equipo del Observatorio ha participado.”
5. El modelo hondureño de combate a la corrupción implica la necesidad de contar, además del rediseño institucional del sistema anticorrupción antes mencionado, con herramientas jurídicas que permitan profundizar las investigaciones y lograr detectar las redes de corrupción que impliquen a altos funcionarios del Estado y personas del sector privado. En ese objetivo la MACCIH-OEA considera que es imprescindible la pronta aprobación de la Ley de Colaboración Eficaz, presentada por la MACCIH-OEA en diciembre de 2016 y que se encuentra en el Congreso Nacional desde el 8 de abril del presente año. Esta nueva normativa permitirá avanzar de modo decidido en el combate a la corrupción y la criminalidad en general, como sucede en países que cuentan con dicha legislación, concordante con la Convención de Palermo de la que Honduras es parte, y que obliga a los Estados a adoptar este tipo de iniciativas contra la criminalidad. La Misión reitera una vez más a los diputados de la Nación que consideren esta iniciativa vital para la lucha contra el crimen en Honduras en beneficio de la población.
6. El modelo de combate a la corrupción considera de modo importante al Consejo Nacional Anticorrupción como una instancia de la sociedad civil que coopera fuertemente en las tareas de prevención e interdicción de la corrupción, mediante indagaciones que son entregadas a la Fiscalía para que proceda conforme a sus atribuciones, siendo destacable el papel que viene cumpliendo su directora Gabriela Castellanos y su equipo de colaboradores en esta tarea. La MACCIH-OEA considera que es necesario enfatizar la autonomía de este organismo y el liderazgo de su Directora.
7. La MACCIH-OEA recomienda al Congreso Nacional que, en el marco de las reformas propuestas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, no se impida al Ministerio Público la posibilidad de acceso a información sensible para el cumplimiento de sus funciones. El cierre de esta posibilidad implicaría un retroceso a la legislación vigente que sí permite ello. De igual modo, la MACCIH-OEA considera que esta es una excelente oportunidad para precisar los artículos

77°, 87° y otros de la mencionada Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, respecto a la atribución constitucional del Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal pública en el delito de enriquecimiento ilícito, toda vez que existe una errónea interpretación respecto a las tareas de indagación administrativa del TSC, como previa a la tarea de investigación de la Fiscalía. La recomendación enfatiza en la necesidad de reconocer que el Ministerio Público constitucionalmente puede efectuar una investigación y requerimiento, independientemente de las funciones administrativas del mencionado Tribunal, cuyos dictámenes pueden servir para determinar la sanción penal, pero no para el ejercicio de la misma por parte del Fiscal.

- 8.** La MACCIH-OEA insiste en la necesidad de estructurar un nuevo modelo legal para el acceso a la información pública, alineado a los estándares internacionales conforme lo ha sugerido en el Reporte MACCIH-OEA 5 y contenido en el proyecto de ley entregado al Poder Ejecutivo el 4 de julio pasado. En esa medida, aún se encuentra vigente la recomendación de la Misión para que la Ley de Clasificación de Documentos Públicos, llamada también “Ley de Secretos”, requiere ser derogada y aprobarse una nueva normativa que no afecte el derecho humano al acceso a la información y se impida que la falta de transparencia fomente hechos de corrupción.
- 9.** Se requiere que las penas por delitos de corrupción no sean rebajadas como sucedió recientemente con el delito de malversación y que se plantea en la propuesta legislativa existente en el Congreso, para otros delitos de corrupción en el proyecto de Código Penal en actual debate en el Congreso Nacional. La MACCIH-OEA advirtió estos hechos en su REPORTE MACCIH-OEA No 2 de octubre de 2016, en donde señaló que, por ejemplo, el delito de enriquecimiento ilícito en su forma más grave se reduce de 15 a 6 años. La firmeza en el combate a la corrupción requiere mensajes claros de parte del Estado de Honduras desde el marco legal necesario para enfrentar el problema.
- 10.** La MACCIH-OEA está preparando una iniciativa legislativa, para que pueda ser presentada al Poder Ejecutivo, referida a la protección de denunciantes. Honduras tiene normas relativas a la proyección de testigos, pero no respecto a denunciantes, sujetos siempre a represalias y consecuencias negativas para cooperar con su deber ciudadano de denunciar la comisión de delitos y, más propiamente, de delitos de corrupción. La iniciativa legislativa esperamos sea aprobada, adecuando ello al estándar interamericano (ley modelo de la OEA).
- 11.** La MACCIH-OEA mediante el REPORTE MACCIH-OEA 6 ha formulado recomendaciones en relación al proyecto de nueva Ley del Seguro Social que se encuentra en el Congreso Nacional. El propósito es plantear algunas normas que permitan mejorar la gestión y dirección de dicha institución, así como implementar mecanismos de compras y controles más eficaces, buscando impedir que el latrocinio ocurrido en el Instituto Hondureño de Seguridad Social vuelva a ocurrir. La MACCIH-OEA considera que sus recomendaciones apuntan a que la historia reciente NO SE REPITA.
- 12.** Se requiere avanzar de modo firme en el Poder Judicial para enfatizar la garantía institucional de la independencia de jueces y magistrados cualquier injerencia indebida, debiendo quedar solo sometido a la Constitución y la Ley. En ese sentido,

la MACCIH-OEA alienta la necesidad de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, una Ley de Carrera Judicial e impulsar al Consejo de la Judicatura. La presidencia del Poder Judicial ha dado pasos positivos mediante la creación de comisiones redactoras de las iniciativas legislativas, recomendando que este proceso sea asumido por la judicatura como una forma de reforzar la necesidad de independencia y con la más amplia participación de los propios operadores en su redacción. En esta misma línea, la MACCIH-OEA recomienda que el proceso de elección de más de 190 jueces y magistrados convocados por el Poder Judicial, se desarrolle por medio de los principios de méritos, competitividad, transparencia.

- 13.**La MACCIH-OEA viene alentando en el debate nacional e internacional, que la corrupción no solo afecta la economía de los países como ha sido tradicionalmente abordado, sino que afecta principalmente el goce de los derechos humanos. La desviación ilegítima de recursos públicos lesiona la calidad de los servicios públicos, genera obras públicas o servicios que el Estado no necesita o de mala calidad, impide llevar los recursos públicos a los sectores menos favorecidos aumentando la desigualdad entre todos. En general aumenta o al menos mantiene las brechas económicas y sociales, impidiendo que se puedan brindar servicios públicos, como la educación y la salud, generando daños irreversibles al futuro de miles de personas e incluso la muerte. Lo más pernicioso de la corrupción que afecta los derechos humanos, se expresa en la relación de funcionarios públicos con el crimen organizado, quienes, por omitir sus deberes, permiten o alientan la comisión de hechos delictivos en agravio de la población. La MACCIH-OEA enfatizará, por todo ello, que el problema de la corrupción requiere el máximo de atención por parte de las autoridades del Estado y que se pueda generar a nivel de los sistemas regionales y universales de protección y promoción de derechos humanos, una mayor sensibilidad a la temática de la corrupción como causa de afectación del goce efectivo de los derechos.
- 14.**La MACCIH-OEA considera que en los casos que ha trabajado conjuntamente con la Fiscalía en donde se han fijado condenas contra funcionarios del Instituto Hondureño de Seguridad Social, testaferros y empresarios, se ha logrado imponerse las penas de prisión efectivas más altas por delitos de corrupción en la historia del país, lo que son pasos importantes. También se considera ejemplar la condena contra el ex vicepresidente del Consejo de la Judicatura, Teodoro Bonilla, quien se convirtió en el primer funcionario condenado por el delito tráfico de influencias en la historia judicial de Honduras. Si bien la MACCIH-OEA considera que se tratan de eventos a destacar, son los primeros pasos que se están dando en el país desde la llegada de la Misión, y que el proceso de investigaciones y sanciones irán progresivamente incrementándose, como ha sucedido en experiencias similares, siendo recomendable seguir vigilantes en estos procesos.
- 15.**La MACCIH-OEA ha iniciado en este período un mecanismo de trabajo directo con organizaciones de la sociedad civil para buscar incrementar las capacidades de éstas y trasladar tecnología anticorrupción, que pueda servir y ser utilizada más adelante por hondureños y hondureñas comprometidos en esta tarea. En esta línea se ubica el programa de fortalecimiento de la prensa de Investigación, el concurso de litigación oral para estudiantes de las diversas escuelas de derecho del país, la CÁTEDRA MACCIH-OEA que implica la capacitación a estudiantes y cualquier persona que quiera formarse en temas de combate a la corrupción y el proyecto que hemos denominado “EL TRÁMITE MÁS INÚTIL”, encaminado a reducir las

posibilidades de corrupción en los trámites que realizan los ciudadanos en su vida diaria y los empresarios que quieren iniciar un emprendimiento.

- 16.** La MACCIH-OEA reconoce los esfuerzos realizados por el Estado para la reforma y reestructuración de la Secretaría de Seguridad y de la Policía Nacional, como órganos fundamentales que garantizan la seguridad pública. En el caso de la Policía Nacional el reconocimiento del modelo de policía comunitaria, recomendado por la MACCIH-OEA durante el proceso de discusión del proyecto de Ley de la Carrera Policial, así como la inclusión del tema de los Derechos Humanos de manera transversal dentro de toda la organización policial, sin duda alguna representan un avance en el tortuoso camino que representa la lucha contra la delincuencia y la garantía de seguridad para los ciudadanos.

No obstante, este reconocimiento de la Policía Nacional como una policía de cercanía a la gente, que devuelva la confianza de la sociedad en sus cuerpos de seguridad civil, en donde la actuación de sus miembros se rija por el respeto a los Derechos Humanos, no puede quedarse como letra muerta en la nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional, o en la Ley de la Carrera Policial. La MACCIH-OEA quiere hacer énfasis en la necesidad de implementarse en la práctica tales principios, en todas las áreas de actuación de la policía, incluyendo aquellas referidas a materias especializadas las cuales deberán recibir una preparación y adiestramiento adicionales para cumplir con sus objetivos, de lo contrario muy probablemente la ciudadanía, que ha demostrado en estos últimos tiempos una alta madurez y sentido de responsabilidad social, reclamara la pérdida de la confianza de su policía, circunstancia grave en la lucha contra el delito.

- 17.** Una de las actividades pocas conocidas, pero no menos notoria, que ha venido ejecutando la MACCIH-OEA se refiere al apoyo en defensa de los Derechos Humanos en áreas vinculadas a la seguridad pública en general, y a otras conexas como el Sistema Penitenciario. En seguimiento de las recomendaciones realizadas en los Informes presentados por la Secretaría General de la OEA ante el Gobierno de Honduras sobre el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la MACCIH-OEA ha venido participando en visitas a los distintos Centros Penitenciarios ubicados a lo largo del territorio Nacional. Para ello ha contado con el invaluable apoyo de la Subsecretaría de Estado de la Presidencia de la República y de la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario. Es así que durante las referidas visitas la MACCIH-OEA ha podido reconocer el esfuerzo que las autoridades penitenciarias se encuentran realizando para dignificar la vida de la población reclusa, y el desarrollo de políticas de reeducación que al darle la oportunidad al recluso de desempeñar una actividad productiva una vez recupere su libertad, garantice con esto la seguridad ciudadana.

No obstante la MACCIH-OEA llama la atención respecto a la necesidad imperiosa de lograr una mayor coordinación de las demás instituciones vinculadas con la justicia penal, particularmente el Poder Judicial y el Ministerio Público, con el objeto de garantizar la agilización de los procesos penales que se les sigue a la población penitenciaria, así como una mejor preparación en aspectos como la oralidad en los procesos, la atención a los reos, y en general todos aquellos aspectos que permitan al Instituto Nacional Penitenciario cumplir con sus responsabilidades respecto a la clasificación de la población penal, el otorgamiento de medidas anticipadas de libertad, y el establecimiento de los

planes y programas de reinserción social. Sin la agilización de dichos procesos judiciales, hoy en día en mora, y sin la actuación diligente de la Defensoría Pública, Poder Judicial y Ministerio Público, el problema del hacinamiento carcelario con la consiguiente violencia intramuros, y la reincidencia delictiva, producto de la falta de políticas de reeducación penitenciaria, darán al traste con cualquier política penitenciaria que se desee implementar.

- 18.** Un desafío importante constituye, la necesaria revisión y mejora de los mecanismos de protección para los operadores de justicia, en particular magistrados, jueces, defensores públicos, fiscales y servidores públicos. Con el apoyo de la cooperación internacional, la MACCIH-OEA ha desarrollado dos sendos programas dirigidos a la creación de los mecanismos de protección para el Poder Judicial y el Ministerio Público, realizando un diagnóstico del estado actual de dichos mecanismos y ha realizado una propuesta integral que ha sido entregada a las instituciones señaladas poniéndonos a su disposición para trabajar en conjunto estos temas.

A la fecha de este informe, la MACCIH-OEA se encuentra atenta para el trabajo conjunto en la conformación de estos importantes y necesarios mecanismos de protección, para garantizar una adecuada lucha contra la corrupción y la impunidad. La MACCIH-OEA quiere destacar su comprensión frente a la dura tarea que les corresponde a ambas instituciones para el cumplimiento de sus objetivos, particularmente ahora en que el Poder Judicial y el Ministerio Público se encuentran implementando otras áreas de actuación de sus funcionarios en materia anticorrupción.

- 19.** La MACCIH-OEA recomienda que la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización actúe con la mayor celeridad posible para contar cuanto antes con las reglas de funcionamiento interno y los distintos protocolos de aplicación de la Ley, el personal técnico, la infraestructura tecnológica, para encarar la etapa final de la campaña en las mejores condiciones posibles de control y fiscalización del dinero en la política.
- 20.** La MACCIH-OEA exhorta a los actores políticos a cumplir en los plazos más breves con el conjunto de las obligaciones que le impone la Ley de Política Limpia durante la campaña para respetar la letra y el espíritu de la norma, garantizar la transparencia del financiamiento de la política, prevenir la formación de nichos de corrupción y contribuir al éxito de la primera aplicación de la Ley como mecanismo generador de legitimidad para las autoridades que serán elegidas en noviembre de 2017.
- 21.** La MACCIH-OEA hace énfasis en la necesidad y la importancia de que las autoridades respeten las restricciones para la difusión de propaganda y, cuando se produzca el plazo, las prohibiciones sobre las inauguraciones de obras. Además de ser una exigencia legal, esas limitaciones garantizan un pilar básico de la equidad en la competencia política.
- 22.** Por último, la MACCIH-OEA alienta a que la Unidad, en coordinación con el Tribunal Supremo Electoral, encabece en los primeros meses de 2018 un esfuerzo amplio y concertado, para recoger las lecciones del proceso electoral en materia de financiamiento de la política y proponer los ajustes legales, técnicos y

presupuestarios necesarios para conseguir el cumplimiento de los propósitos más ambiciosos de la Ley de política limpia.